



**REF: ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE  
MEDIO DE COMUNICACIÓN  
MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024"**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 948**

**Viernes, 03 de mayo de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°845 del 19 de abril de 2024 donde se aprueban bases y autoriza a licitar "SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024"
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de orden de compra N°01 de fecha 01 de abril de 2024 del Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, quien requiere generar Orden de Compra para la contratación del "SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024" con un presupuesto disponible de \$8.040.000.-(ocho millones cuarenta mil pesos) IVA Incluido, conforme obligación N°878 de fecha 08/04/2024.
2. Que, es voluntad del municipio generar el proceso de Licitación para el "SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024" a través del sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se publicó la licitación pública el 19 de abril de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-34-LE24.
6. Que, se realizó el acto de Apertura el 29 de abril de 2024.



7. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentó 01 oferente para la licitación ID 1738-34-LE24.

8. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de abril de 2024.

9. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID 1738-34-LE24 "SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024" esta Comisión Evaluadora sugiere al señor alcalde ADJUDICAR el proceso licitatorio al oferente EN LINEA MAULE SPA RUT 76.370.815-2 por un monto total de \$7.920.000 (Siete millones novecientos veinte mil pesos) IVA Incluido.

10. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

11. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN MULTIPLATAFORMA, AÑO 2024**" ID **1738-34-LE24** al oferente **EN LINEA MAULE SPA RUT 76.370.815-2** por un monto total de **\$7.920.000** (Siete millones novecientos veinte mil pesos) IVA Incluido.

2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**GABRIELA PEREZ MÉNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JUAN DARWIN AGURTO TAPIA**  
**DIRECTOR DE SECPLAN (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**